

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.857 · 1990

CONVENIOS

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1990 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley Nº 23.857

Apruébase el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCION INTERNACIONAL DE MENORES, adoptado el 25 de octubre de 1980 por la 14a. sesión de la CONFERENCIA DE LA HAYA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. La fotocopia autenticada del original en francés e inglés y la de su traducción al español, que constan de CUARENTA Y CINCO (45) artículos cada una, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– EDUARDO MENEM. –– Juan Estrada. –– Hugo R. Fombaum.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).